



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2016-MPH/A.

Ayacucho, **24 FEB. 2016**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 023-2016-MPH/CM, de fecha 16 de febrero de 2016, sobre Aprobación de Donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2013-MPH/A, de fecha 02 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 004-2013-MPH/A "Normas y procedimientos para Aceptar Donaciones a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga" en la que se establece en el numeral 6.4 de la Sección VI Disposiciones Generales que "La aceptación de las donaciones en bienes y/o servicios, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debe ser aprobada de acuerdo a su monto: i) Comisión Permanente de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, cuando el monto de la donación sea menor a 1.0 UIT. ii) Concejo Municipal, cuando la donación sea igual o mayor a 1.0 UIT";

Que, con Resolución de Sección N° 005-2016-SUNAT/600010, emitido por la Sección de Soporte Administrativo Ayacucho de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, se aprueba el destino de los bienes incautados, a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con RUC N° 20143137296, conforme se detalla a continuación:

N°	Acta de recepción					Descripción de Bienes				
	Año	N° Acta Incautación	de	Ítem	Cantidad	Unidad	Bienes	Peso (Kg)	Valor (S/.)	Estado
1	2015	0010-2015-600200		1	9200.00	Galones	DIESEL B5	29771.2	93367.74	regular
							Total	29771.2	93367.74	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, con Resolución de Sección N° 005-2016-SUNAT/600010, resuelve que la Municipalidad Provincial de Huamanga, debe utilizar los bienes destinados solo para la realización de sus fines propios, y en el plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación o destino para recoger los bienes, vencido dicho plazo la Resolución queda sin efecto y los bienes podrán ser materia de donación o destino a otro beneficiario;

Que, mediante Informe N° 028-2016-MPH/32, de fecha 15 de febrero de 2016, el Ing. Antonio Pinedo Ortiz, Gerente de Desarrollo Territorial solicita la aprobación de la donación realizada por la SUNAT para el ingreso a la Municipalidad, de acuerdo al Cuadro Resumen de Necesidades de Combustible en la Provincia de Huamanga, con el siguiente detalle:

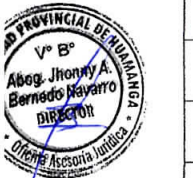
ITEM	AREAS Y MUNICIPALIDADES SOLICITANTES	CANTIDADES DE GALONES
1	Informe N° 022-2016-MPH-UGRS-NVD-RP, de la Unidad de Residuos Sólidos de la MPH	3,873
2	Oficio N° 001-2016-MDPS/A del a Municipalidad de Santiago de Pischa	250
3	Oficio N° 004-2016-MDCA/A de la Municipalidad de Carmen Alto	1500
4	Oficio N° 010-2016-MDT/A, de la Municipalidad Distrital de Tambillo	200
5	Oficio N° 01-2016-MDZV/A de la Municipalidad de Vinchos	800
6	Informe N° 002-2016-MPH/32, del Gerente de Desarrollo Territorial	2277
7	Oficio N° 001-2016-MDAV/A de la Municipalidad de Acos Vinchos	300
	TOTAL COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL	9200

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación realizada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT de 9,200 galones de gasolina DIESEL B5, para el ingreso a la Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo al Cuadro Resumen de Necesidades de Combustible en la Provincia de Huamanga, con el siguiente detalle:

ITEM	AREAS Y MUNICIPALIDADES SOLICITANTES	CANTIDADES DE GALONES
1	Informe N° 022-2016-MPH-UGRS-NVD-RP de la Unidad de residuos Sólidos de la MPH	3,873
2	Oficio N° 001-2016-MDPS/A de la Municipalidad de Santiago de Pischa	250
3	Oficio N° 004-2016-MDCA/A de la Municipalidad de Carmen Alto	1,500
4	Oficio N° 010-2016-MDT/A de la Municipalidad Distrital de Tambillo	200
5	Oficio N° 01-2016-MDZV/A de la Municipalidad de Vinchos	800
6	Informe N° 002-2016-MPH/32 del Gerente de Desarrollo Territorial	2,277
7	Oficio N° 001-2016-MDAV/A de la Municipalidad de Acos Vinchos	300
	TOTAL COMBUSTIBLE PETRÓLEO DIESEL	9,200





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Más humana.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Municipalidad Distrital de Santiago de Pischa, Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Municipalidad Distrital de Tambillo, Municipalidad Distrital de Acos Vinchos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

